

Signatura: EB 2010/100/R.13/Rev.1
Tema: 13 a) ii)
Fecha: 16 septiembre 2010
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Memorando del Presidente

Propuesta de donación suplementaria a la República de Guinea-Bissau para el

Proyecto de Rehabilitación Rural y Desarrollo Comunitario

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Cristiana Sparacino
Gerente del Programa en el País
Tel.: (+39) 06 5459 2306
Correo electrónico: c.sparacino@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra
Oficial encargada de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 100º período de sesiones
Roma, 15 a 17 de septiembre de 2010

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación sobre la propuesta de financiación suplementaria a la República de Guinea-Bissau para el Proyecto de Rehabilitación Rural y Desarrollo Comunitario que figura en el párrafo 9.

Memorando del Presidente

Propuesta de donación suplementaria a la República de Guinea-Bissau para el Proyecto de Rehabilitación Rural y Desarrollo Comunitario

I. Antecedentes

1. En el presente memorando se solicita la aprobación de una financiación suplementaria por la cuantía de USD 1,05 millones, equivalente a DEG 0,70 millones, para el Proyecto de Rehabilitación Rural y Desarrollo Comunitario en Guinea-Bissau, que fue aprobado por la Junta Ejecutiva en septiembre de 2007.
2. Tal como se menciona en el párrafo 23 del informe del Presidente correspondiente (EB 2007/91/R.19/Rev.1), el FIDA financia este proyecto mediante una donación de USD 4,7 millones. Es posible disponer de la financiación suplementaria solicitada con arreglo a la contribución complementaria de Suecia a la Octava Reposición de los Recursos del FIDA. La utilización de esta contribución para el proyecto en Guinea-Bissau concuerda con la decisión adoptada por la Junta Ejecutiva en septiembre de 2009 de que los fondos de Suecia debían utilizarse "tanto para la financiación mediante donaciones como para la mejora del diseño y la ejecución de los proyectos y programas ordinarios del FIDA con miras a mejorar la seguridad alimentaria en los países menos adelantados". Además, "se podrá utilizar hasta un 25% de la contribución complementaria, cuando corresponda, para asistencia técnica, en colaboración con el Centro de Inversiones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación" (EB 2009/97/R.40/Rev.2).

II. Justificación y fundamento

3. Mediante este proyecto el FIDA ha reanudado sus relaciones de asociación con Guinea-Bissau tras un intervalo de 15 años. La iniciativa es el proyecto de mayor inversión jamás realizado en Quinara y Tombali y, pese a su dimensión reducida, está resultando un factor importante para impulsar el desarrollo en esas dos regiones. La contribución suplementaria reforzará notablemente el proyecto ya que permitirá invertir más en la producción agrícola, la seguridad alimentaria y otras actividades de desarrollo rural, en beneficio directo del grupo-objetivo del FIDA en dichas regiones. Las inversiones en cuestión, que se canalizarán fundamentalmente a través del fondo para iniciativas locales, contribuirán al desarrollo de proyectos agrícolas en pequeña escala, una mejor utilización de los insumos, mejores relaciones de intercambio para los productores y la ampliación y diversificación de la producción agrícola.

III. Costos del proyecto

4. Los costos revisados del proyecto ascienden a un monto total de USD 6,7 millones a lo largo de cuatro años. Las fuentes de financiación son las siguientes: i) el FIDA, mediante una donación de USD 4,7 millones (70%) y la donación suplementaria

propuesta de USD 1,05 millones (16%); ii) el Gobierno, mediante fondos de contrapartida por una suma de USD 0,88 millones (13%), y iii) los beneficiarios, con una contribución de USD 0,09 millones (1%).

IV. Propuestas de modificación al convenio de financiación

5. Con sujeción a la aprobación de la Junta Ejecutiva, se modificará el convenio de financiación de modo que refleje la financiación suplementaria del FIDA. En vista de que dicha financiación refuerza el plan de financiación acordado inicialmente en la fase de diseño del proyecto, no es necesario modificar en forma alguna la descripción de este.

V. Instrumentos y facultades jurídicos

6. Una enmienda al convenio de financiación vigente entre la República de Guinea-Bissau y el FIDA constituye el instrumento jurídico para la concesión de la financiación suplementaria propuesta al receptor.
7. La República de Guinea-Bissau está facultada por su legislación para recibir financiación del FIDA.
8. Me consta que la financiación suplementaria propuesta se ajusta a lo dispuesto en el Convenio Constitutivo del FIDA.

VI. Recomendación

9. Recomiendo a la Junta Ejecutiva que apruebe la financiación suplementaria propuesta de acuerdo con los términos de la resolución siguiente:

RESUELVE: que el Fondo conceda una donación suplementaria a la República de Guinea-Bissau, por una cuantía equivalente a setecientos mil derechos especiales de giro (DEG 700 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.

Kanayo F. Nwanze
Presidente